

24544 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.145, promovido por «P. Ferrero & C. S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.145, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «P. Ferrero & C. S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1970, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil ciento cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, y con nulidad de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de once de febrero de mil novecientos setenta, sobre denegación de la marca internacional número trescientos veintinueve mil seiscientos veintiséis, por no encontrarse ajustada a derecho, debemos declarar y declaramos tal nulidad; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24545 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 571/73, promovido por «F. Hoffmann La Roche & Co. AG.», contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 571/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «F. Hoffmann La Roche & Co. AG.», contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1976, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar a la presente apelación, interpuesta por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en nombre y representación de la Sociedad "F. Hoffmann la Roche & Co. AG." contra la resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, debemos confirmar y confirmamos la misma por ser conforme a derecho; todo ello, sin expresa condena en costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24546 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 538/73, promovido por «Coca-Cola Company», contra resolución de este Ministerio de 10 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 538/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Coca-Cola Company», contra resolución de este Ministerio de

10 de abril de 1972, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1976, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Madrid de fecha dieciséis de diciembre de 1974 en el recurso número quinientos treinta y ocho/setenta y tres de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente por ser conforme a derecho; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24547 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 391/73, promovido por «Industrias Gráficas Valverde, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de mayo de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 391/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Pamplona por «Industrias Gráficas Valverde, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de mayo de 1970, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la "Sociedad Anónima, Santiago Valverde" contra la sentencia que dictó el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, cuyos pronunciamientos confirmamos íntegramente, en el proceso contencioso-administrativo seguido a instancia de la "Sociedad Anónima Industrias Gráficas Valverde" contra la Administración General del Estado y la Sociedad ahora apelante, sobre concesión del nombre comercial número cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis, todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

24548 *ORDEN de 11 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.471, promovido por «Medical, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.471, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Medical, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1971, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca